

SOLICITUD DE EVALUACIÓN  
DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL CATEGORÍA I.

REPUBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *[Firma]*  
Fecha: *22/6/2022* Hora: *12:35 P*

ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL  
SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO  
DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE  
ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ  
CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES  
DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16  
ESPECIALES) DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA  
DE CHIRIQUÍ

RESPECTADA, ING. KRISTILLY QUINTERO, DIRECTORA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
CHIRIQUÍ, GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

E. S. D.

Quien suscribe, LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, teléfono 524-2007, correo electrónico [mlombardo@conades.gob.pa](mailto:mlombardo@conades.gob.pa) con oficinas en Calle 50 y Aquilino De La Guardia, P.H. Evolution Tower; Provincia de Panamá, República de Panamá, en su condición de Secretario Técnico, debidamente facultado, actuando nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), adscrito al Ministerio de Ambiente institución constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, concurro ante su digno Despacho a fin de presentar, los documentos solicitados para evaluar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

La ejecución del proyecto se deriva de la iniciativa estatal para el mejoramiento de los sistemas de acueductos y alcantarillados del país y la generación de nuevos empleos, lo que permitirá un mayor y mejor aprovechamiento de las áreas y recursos de las comunidades beneficiarias.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, está conformado por *cuarenta y cinco (45)* fojas útiles: estudio elaborado por un equipo conformado por la Licenciada ISABEL MURILLO, con Registro de Consultor Ambiental IRC-008-12, correo electrónico [murillodeleon58@hotmail.com](mailto:murillodeleon58@hotmail.com), teléfono celular 6942-2022 y la Licenciada INGRIS CHAVARRÍA con Registro de Consultor Ambiental IRC-097-09, correo electrónico [sirgni30@gmail.com](mailto:sirgni30@gmail.com), teléfono celular 6840-4505.

El monto global de la inversión y contractual para este proyecto es de (B/. 6,902,109.10 incluye ITBM)).

Adjunto a este memorial los siguientes documentos:

1. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en original, copia impresa y dos (2) copias digitales para su respectiva evaluación.
2. Solicititud original de Evaluación Notariada.
3. Declaración Jurada original Notariada.
4. Copia de Cédula de Identificación personal del Secretario Técnico de CONADES notariada.
5. Copia del Decreto Ejecutivo N° 163, por el cual se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).
6. Decreto Ejecutivo N° 588 del 23 de septiembre de 2020, que traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los programas de Desarrollo Sostenible (UCEP) al Ministerio de Ambiente.
7. Resolución No. DM-0023-2021 de 26 de enero de 2021, Que delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP).
8. Recibo de Cobro del EsIA original..
9. Paz y Salvo original de MiAmbiente a nombre del Promotor.
10. Certificación original del Registro Público de Riga Services, S.A.
11. Nota de autorización para el uso del terreno donde se construirá la Planta de Tratamiento de Aguas: rullo de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985



LIC. LUIS A. RAMÍREZ E.  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)

CERTIFICÓ:  
Que he examinado la(s) firmat(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) pécua(s) (o Pasaporte(s) del(de l@s) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

14 JUN 2022  
Panamá.  
Testigos  
Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero



**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA**  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1.

-----DECLARACIÓN JURADA-----

2.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito

3.

Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil

4.

veintidós (2022), ante mí, el Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SING, NOTARIO**

5.

**PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos

6.

nueve-novecientos ochenta y cinco(8-509-985), comparece personalmente **LUIS**

7.

**ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS**, varón, panameño, licenciado de profesión, mayor de

8.

edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos

9.

ochenta y dos - doscientos treinta y cinco (8-382-235), en su condición de

10.

Secretario Técnico, debidamente facultado, actuando en nombre y

11.

representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y

12.

su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), organismo

13.

administrativo adscrito al Ministerio de Ambiente, Promotora del Proyecto de

14.

**"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE**

15.

**ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA**

16.

**COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA**

17.

**(INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ,**

18.

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"**, por este medio y bajo la gravedad de juramento,

19.

**DECLARO Y CONFIRMO** que la información aquí expresada es verdadera y que el

20.

Proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo

21.

genera impactos ambientales no significativos de acuerdo a los criterios de

22.

protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto

23.

Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil

24.

nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y

25.

cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) por el cual se

26.

Reglamenta el Capítulo Segundo (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley número

27.

cuarenta y uno (41) de uno (1) de junio de mil novecientos noventa y ocho

28.

(1998).

29.

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los

30.



# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANDAS A.**  
**DIRECTOR**

**YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA, a.i**

OFICINA  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.34.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior: B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.20

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 163

(De 25 de noviembre de 1996)

**“Por el cual se crea el CONSEJO NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE.”**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

### CONSIDERANDO :

Que por mandato constitucional, es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

Que el Estado, preocupado por el progresivo deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales y la expansión de la frontera agrícola, se propone poner en práctica políticas, programas, proyectos y otras actividades para garantizar un desarrollo sostenible en la calidad de vida de todos los panameños.

Que la República de Panamá se comprometió ante la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992 y ante la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) en 1994, a aunar esfuerzos con los demás países del mundo y de la región, para establecer, en forma participativa, políticas de desarrollo sostenible, para propiciar la paz, la libertad, democracia y desarrollo.

## DECRETA :

**ARTICULO 1.** Créase un organismo administrativo denominado **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, adscrito a la Presidencia de la República, con el objeto de desarrollar un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ciudadano panameño, que lo coloque como centro y sujeto primordial del desarrollo por medio del crecimiento económico, con equidad social; el cual debe sustentarse en el equilibrio ecológico y en el respeto de la diversidad étnica y cultural local, regional o nacional, fortaleciendo la plena participación ciudadana en este proceso, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, para mejorar la calidad de vida de esta y las generaciones futuras.

**ARTICULO 2.** El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer y promover mecanismos de consulta permanente entre los diferentes sectores de la sociedad panameña, para la concertación de acciones en el tema de desarrollo sostenible.
2. Actuar de enlace con organismos internacionales y organizaciones nacionales, especializadas en programas de desarrollo sostenible y cumplir y dar seguimiento a los compromisos que se adquirieran en dicha materia.
3. Participar con los distintos sectores y organismos en la toma de decisiones, en eventos relacionados con los programas de desarrollo sostenible.
4. Fomentar la cultura y el intercambio permanente de información y experiencias sobre desarrollo sostenible, entre los distintos sectores que participen de tales programas.
5. Impulsar foros de participación intersectorial sobre Desarrollo Sostenible.
6. Impulsar la elaboración y ejecución de políticas, estrategias, programas y proyectos, con enfoque integral.
7. Colaborar en la movilización de recursos nacionales e internacionales.

8. Propiciar la divulgación de las acciones que se ejecuten para el logro de los objetivos de los programas de desarrollo sostenible.
9. Promover la creación, a nivel nacional, de comités locales para el desarrollo sostenible y dar seguimiento a los programas que cada uno de ellos adopte.
10. Propiciar la adopción de la Agenda 21 y los acuerdos de Río, suscritos por Panamá.
11. Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas.

**ARTICULO 3.** El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, será presidido por el Presidente de la República o por la persona que él designe y además formarán parte del mismo los siguientes miembros:

1. El Ministro Coordinador del Consejo Económico Nacional.
2. El Ministro Coordinador del Gabinete Social.
3. El Director del Instituto Nacional de Recursos Naturales
4. El Presidente de la Comisión Legislativa de Población, Ambiente y Desarrollo.
5. Un representante del Consejo de Rectores de la Universidades Oficiales y Particulares de la República de Panamá.
6. Un representante del Consejo Nacional de la Empresa
7. Un representante de las organizaciones no gubernamentales
8. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
9. Un representante del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados.
10. Un representante del Sector Indigenista.

**ARTICULO 4.** Los miembros no gubernamentales del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, serán nombrados por el Presidente de la República, escogidos de ternas que para tal fin le propondrán las organizaciones a las cuales pertenezcan los candidatos.

**ARTICULO 5.** El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, será administrado por un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República.

**ARTICULO 6.** Los representantes del Estado serán nombrados por el período coincidente de gobierno. Los representantes de los sectores civiles serán nombrados por los períodos determinados de acuerdo a los mecanismos internos de cada sector y serán los representantes del sector.

**ARTICULO 7.** El Secretario Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Sostenible, tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución de las políticas establecidas por los miembros del Consejo.
2. Someter a la consideración de los miembros del Consejo, el mecanismo de coordinación y el presupuesto de funcionamiento.
3. Gestionar contactos para que el Consejo negocie los recursos que serán utilizados para el financiamiento y ejecución de las políticas, programas y proyectos que emanan del Consejo.
4. Administrar los recursos asignados al Consejo, con transparencia, economía, eficiencia y celeridad.
5. Presentar informes periódicos de su gestión y la de los comités locales para el desarrollo sostenible a los miembros del Consejo.
6. Facilitar la comunicación e información entre los miembros del Consejo, los comités locales para el desarrollo sostenible y otras entidades u organizaciones relacionadas con la materia.
7. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos del Consejo.
8. Ejercer las demás funciones y deberes que le señalen los miembros del Consejo.

**ARTICULO 8.** El Consejo para el Desarrollo Sostenible, elaborará su reglamento interno de funcionamiento y podrá crear las comisiones operativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTICULO 9.** El patrimonio del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, estará constituido por los aportes, partidas y

subsidios que se le asignen en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, así como por los fondos provenientes de préstamos y donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades financieras y organismos internacionales, así como por los legados y herencias, que sean aceptados a beneficio de inventario.

**ARTICULO 10.** Las aportaciones, legados y herencias que personas naturales y jurídicas hagan al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, serán gastos deducibles a favor de los contribuyentes en el cálculo del impuesto sobre la renta, para los efectos del artículo 697 del Código Fiscal.

**ARTICULO 11.** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 164 (De 25 de noviembre de 1996)

" Por medio del cual se modifican algunos artículos del Decreto Ejecutivo Nº 485 de 15 de diciembre de 1994 y se dictan otras medidas en relación con la Comisión Marítima Nacional".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto Nº 485 de 15 de diciembre de 1994, el Órgano Ejecutivo procedió a la creación de la Comisión Marítima Nacional, como un organismo consultivo, adscrito al Ministerio de Hacienda y Tesoro, encargado de recomendar políticas y estrategias marítimas nacionales, y coadyuvante con las entidades competentes del sector público para la ejecución de las mismas.

Que la Comisión Marítima Nacional está integrada por representantes de diferentes entidades ministeriales y autónomas del Estado, cuyas funciones guardan vinculación con las actividades marítimas del país.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0033-2021

De 24 de enero de 2021

Que delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP)

El suscrito Ministro de Ambiente en usos de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, dispone en los artículos 63 y 70, que el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue, tiene la facultad de suscribir contratos y solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación;

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que la Ley 8 de 2015, dispone en el artículo 3, que MiAMBIENTE estará bajo la dirección de un ministro, quien conforme al artículo 7 tiene dentro de sus funciones dirigir y administrar el Ministerio, delegar funciones y ejercer todas las demás funciones que por Ley le correspondan;

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), es un organismo administrativo creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004 y Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020;

Que el Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, se crea la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenibles, adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y se adoptan otras disposiciones;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, se traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible a MiAMBIENTE;

Que el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, consagra en el artículo 5 que: *"Para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este ..."*;

Que la Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, *Por la que se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" para las Entidades*





del Estado, señala en el artículo 6 que: *"El servidor público delegado con facultad para la firma del contrato y orden de compra en el acto público de selección de contratista, es responsable de que una vez quede ejecutoriada la resolución de adjudicación y constituida la fianza de cumplimiento cuando sea requerida, formalizar dentro de un término no mayor de cinco días hábiles después de haberse ejecutoriado la resolución de adjudicación, el contrato u orden de compra, de acuerdo con los términos de referencia o el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes."*;

Que CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), ejecutan proyectos de infraestructura pública, para beneficio de las poblaciones del país, lo que conlleva la suscripción de contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos; así como, solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación y demás actuaciones, necesarias para la ejecución de los proyectos y la gestión eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP;

Que con el fin de coadyuvar en la gestión oportuna de las obras que se ejecutan a través de CONADES y la UCEP, mismas que son de interés público y social, atendiendo igualmente los principios de economía y eficiencia, que deben estar presente en materia de contrataciones públicas, conforme a las disposiciones legales vigentes, es pertinente delegar otras funciones en el Secretario Técnico de CONADES, adicional a las conferidas mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021, para ser ejercidas una vez culmine la selección del contratista.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. DELEGAR** en el Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), una vez seleccionado el contratista, en los contratos concernientes a proyectos de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), que no excedan los DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/200,000.00), la facultad de formalizar y firmar contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos.

De igual forma, se faculta al Secretario Técnico para que solicite la aprobación del procedimiento excepcional de contratación, en los proyectos antes señalados que lo ameriten.

**Artículo 2. OTORGAR** al Secretario Técnico las siguientes atribuciones, para la ejecución de proyectos de CONADES y la UCEP:

- Firmar los informes técnicos fundados que se requieran.
- Efectuar los trámites pertinentes ante las afectaciones a predios, por ejecución de obras públicas.
- Suscribir acuerdos de voluntades y los documentos que se requieran, para el trámite de arrendamiento de locales.

**Artículo 3. FACULTAR** al Secretario Técnico, para ejecutar las siguientes funciones, en aras de la gestión oportuna y eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP:

- Autenticar documentos y firmar las solicitudes de apostilla.
- Suscribir convenios interinstitucionales.
- Suscribir contratos, adendas y anexos de Convenios Marco, para la adquisición y suministro de combustible, para la flota de vehículos oficiales asignados a CONADES,

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM-0023-2021  
Fecha: 26 de Enero A 2021  
Página 2 de 3



hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00).

**Artículo 4. AUTORIZAR** al señor **LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, Secretario Ejecutivo; **MARCELINO AGUILAR PIMENTEL**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-727-512 y **NISCHMA DEL CARMEN VILLARREAL CHÁVEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-197-296, para que en nombre y representación de **CONADES** y la **UCEP**, suscriban toda la documentación requerida para obtener la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental, relacionados con los proyectos que ejecute **CONADES** y su **UCEP**.

**Artículo 5. AUTORIZAR** al señor **DANIEL ANTONIO VERGARA MONTENEGRO**, portador de la cédula de identidad personal No.8-262-106, Asistente Administrativo del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (**CONADES**), adscrito al Ministerio de Ambiente, como responsable de implementar el uso del sistema de tarjeta de flota vehicular, relacionado con el Convenio Marco de Combustible.

**Artículo 6.** Se adicionan a la presente resolución, las facultades delegadas al Secretario Técnico del **CONADES**, mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021.

**Artículo 7.** Las facultades conferidas en la presente resolución, son intransferibles a otros servidores públicos y pueden ser revocadas en cualquier momento, por el Ministro de Ambiente.

**Artículo 8.** Al ejercer las facultades otorgadas con la presente resolución, los servidores públicos harán constar que actúan conforme a esta resolución.

**Artículo 9.** Los servidores públicos antes enunciados, serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades conferidas y están obligados a cumplir con los principios de responsabilidad e inhabilidades consagradas en el el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

**Artículo 10.** La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004, Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días de mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM-0023-2021  
Fecha: 26 de enero de 2021  
Página 3 de 3



FIEL COPIA ORIGINAL

25 ENE 2021



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 588  
De 23 de Septiembre de 2020

Que traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP) al Ministerio de Ambiente, modifica artículos del Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, y dicta otras disposiciones.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, se creó un organismo administrativo denominado Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito a la Presidencia de la República, que tiene como propósito fundamental desarrollar y promover políticas de desarrollo sostenible, que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general;

Que el numeral 1 del artículo 2 del precitado Decreto Ejecutivo, dispone que entre las funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible se encuentra la de establecer y promover mecanismos de consulta permanente entre los diferentes sectores de la sociedad panameña, para la concertación de acciones en el tema de desarrollo sostenible;

Que el artículo 2 de la Ley 15 de 23 de enero 1958, señala que el Ministerio de la Presidencia será el coordinador de las funciones de todos los demás Ministerios y órgano de comunicación del Presidente de la República y del Consejo de Gabinete, con los demás órganos del Estado, con los Ministerios, las entidades autónomas y los particulares en general.

Que históricamente el Ministerio de la Presidencia, ha ido asumiendo actividades que han distorsionado su función principal de coordinación y comunicación, por lo que existe la necesidad de reubicar aquellas funciones que no le son propias al Ministerio de la Presidencia.

Que los Ministerios de Economía y Finanzas y de la Presidencia, han venido trabajando en un proceso jurídico-administrativo tendiente a la desconcentración funcional y operativa de algunas secretarías o unidades administrativas que existen dentro de la estructura del Ministerio de la Presidencia.

Que esta desconcentración técnica aspira al traspaso de la titularidad o el ejercicio de las competencias que están atribuidas a estos entes administrativos en otras instituciones del sector público, con el objeto de ordenar la estructura presupuestaria y administrativa del Ministerio de la Presidencia, permitiendo con ello, una mejor evaluación de resultados.

Que a través de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se creó el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente, que tiene como principios y lineamientos dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente saludable y adecuado para la vida y el desarrollo sostenible.

Que con el propósito de dar continuidad a las políticas, programas, proyectos y otras actividades que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de

desarrollo sostenible se hace necesario modificar artículos del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, con el fin de trasladar el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP), al Ministerio de Ambiente.

### DECRETA:

**Artículo 1.** Se traslada al Ministerio de Ambiente, el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP), creadas mediante el Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 y el Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

**Artículo 2.** El artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, queda así:

**Artículo 3.** El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible será presidido por el Presidente de la República o por la persona que este designe y además formarán parte del mismo los siguientes miembros:

1. El (la) ministro (a) de Ambiente o quien este designe.
2. El (la) ministro (a) de Economía y Finanzas o quien este designe.
3. El (la) presidente de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Nacional, u otro diputado (a) de la Comisión.
4. Un representante del sector empresarial.
5. Un representante del sector sindical.
6. Un representante de los clubes cívicos.
7. Un representante de las comunidades indígenas.

El (la) Secretario (a) Técnico (a) del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible participará de las reuniones del Consejo con derecho a voz.

**Artículo 3.** El artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 quedará así:

**Artículo 5.** El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, contará con un (a) Secretario (a) Técnico (a), el (la) que será designado (a) por el Órgano Ejecutivo.

**Artículo 4.** El personal, los bienes y los recursos administrativos del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible pasarán a formar parte del Ministerio de Ambiente a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo.

El Ministerio de Ambiente consignará dentro de su presupuesto anual, una partida para garantizar la ejecución de los proyectos que surjan del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

**Artículo 5.** Para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este.

Aquellos proyectos que no se encuentren relacionados directamente con las actividades de desarrollo sostenible serán reasignados para su ejecución, a criterio técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, según la organización funcional sectorial del Estado; y se subrogan a las entidades correspondientes, los contratos, sus adendas, sus respectivas garantías y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia.



**Artículo 6.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones administrativas, presupuestarias y financieras que se requieran, para lo cual deberán ser incorporadas en el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2021. las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7.** Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, se entienden vigentes las disposiciones del Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

**Artículo 8.** El presente Decreto Ejecutivo modifica los artículos 3 y 5 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996.

**Artículo 9.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2021.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996: Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
Presidente de la República



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN  
Ministro de la Presidencia



**MUNICIPIO DE BARÚ**



**INGENIERIA MUNICIPAL  
DISTRITO DE BARÚ**

Puerto Armuelles, 26 de Julio de 2021.

**EL MUNICIPIO DE BARÚ, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**CERTIFICA:**

Que los términos que serán utilizados por el **MINISTERIO DE AMBIENTE/CONCEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, para la adecuación, construcción de la Planta de Tratamiento de las Aguas Negras del Poblado de Berba.

El Lote se encuentra Ubicado, en Provincia de Chiriquí, Distrito de Barú, Corregimiento de Baco, en el Poblado de Berba, con un Área de 0HAS. +910.54M2.

Su Colindancia:

**NORTE:** Terrenos Nacionales.

**SUR:** Terrenos Privados, Propiedad de Ramon Aizpurúa.

**ESTE:** Terrenos Nacionales, ocupados por Hermenegildo Samaniego, y Ricardo Guerra.

**OESTE:** Terrenos Nacionales, y Vía de Servidumbre de Acceso.

Por todo lo anteriormente expuesto, y verificado en el campo, y documentación presentada, extendemos esta Certificación.

Sin otro particular,

Atentamente.

  
Téc. Ing. Edwin Abrego Peraza.  
INGENIERO MUNICIPAL DE BARÚ.





Panamá, 21 de junio de 2021

A Quien corresponda

Respetados señores

Yo **Víctor Rodríguez Morales**, con cedula de identidad personal **4-294-917**, actuando en nombre y representante legal de la junta comunal De Baco, entidad gubernamental con RUC 8-NT-1-14559, a efectos de que se realice todos los trámites necesarios antes las autoridades públicas, y privadas municipales y nacionales, incluyendo sin limitar los permisos de saneamiento, adecuación, construcción operación y ocupación, así como los tramites de Estudio de Impacto Ambiental, indemnización ecológica y/o trámites relacionados, única y exclusivamente para la ejecución del proyecto COC11-18 denominado **“ESTUDIO DISEÑO Y CONTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBA, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE COROTU CIVIL Y LA CONTRUCCION DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BASICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUI”**.

Ubicado en el corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, y sobre los terrenos para la instalación de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES en la COMUNIDAD DE BERBA Y EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE Agua Potable en la comunidad de COROTU CIVIL, según los planos desarrollados para la ejecución de la obra, ajustados a la licitación 2017-0-03-0-04-LV-029085, adjudicada la construcción Rigaservices S,A.

Atentamente

H.R. Víctor Rodríguez Morales

4-294-917

Junta Comunal de Baco





República de Panamá  
H.R. Víctor Rodríguez  
Email: [rodriguezvictor1963rv@gmail.com](mailto:rodriguezvictor1963rv@gmail.com)

JUNTA COMUNAL DE BACO  
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO  
AVM 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Victor Rodríguez Morales

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-MAR-1963  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, ALANJE  
SEXO: M  
EXPIDIDA: 12-MAR-2018  
EXPIRA: 12-MAR-2028

4-294-917

TE TRIBUNAL ELECTORAL

4-294-917



Yo Dr., Alexander Valencia Moreno, Notario Público, con  
Undecimo del Circuito de la Provincia de Panama, con  
Cédula de Identidad No. 5-703-602,  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su  
original y es autentica.

23 JUL 2021

Notario

Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undecimó



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
N° 202943

|                   |    |    |      |                   |    |    |      |
|-------------------|----|----|------|-------------------|----|----|------|
| Fecha de Emisión: | 13 | 06 | 2022 | Fecha de Validez: | 13 | 07 | 2022 |
| (día / mes / año) |    |    |      | (día / mes / año) |    |    |      |

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:  
**CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE**

Representante Legal:  
**LUIS ANGEL RAMIREZ EDWAR**

| Inscrita |           |
|----------|-----------|
| Folio    | Asiento   |
| 2        | 5498      |
| Imagen   | Documento |
|          | Finca     |

se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado   
Director Regional

Certificado de Paz y Salvo

N° 202943

|                   |    |    |      |                   |    |    |      |
|-------------------|----|----|------|-------------------|----|----|------|
| Fecha de Emisión  | 13 | 06 | 2022 | Fecha de Validez  | 13 | 07 | 2022 |
| (día / mes / año) |    |    |      | (día / mes / año) |    |    |      |

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE

Representante Legal:

LUIS ANGEL RAMIREZ EDWAR

|        |           |         |       |
|--------|-----------|---------|-------|
| Tomo   | Inscrita  |         |       |
| 8N°    | Folio     | Asiento | Rollo |
| Folio  | 2         | 5498    |       |
| Imagen | Documento |         |       |
| Finca  | Finca     |         |       |

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*[Firma]*  
Director Regional

REPUBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

57989

Información General

Hemos Recibido De

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA /CONADES / RUC: 8NT-1-14559-DV-87-

Fecha del Recibo

27/1/2020

Administración Regional

Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

Cheque

No. de Cheque

3564

B/. 350.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100

B/. 350.00

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad                                   | Precio Unitario | Precio Total |
|----------|--------|-----------|---------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1        |        | 1.3.2     | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00      | B/. 350.00   |

Monto Total B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST- DE IMPACTO AMB. CAT.1

| Día | Mes | Año  | Hora        |
|-----|-----|------|-------------|
| 29  | 04  | 2021 | 01:35:25 PM |

Firma

*Edma Tuñon*

Nombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 2

consultweb.miambiente.gob.pa/ingresos/final\_recibo.php?rec=57989

1/1

22



Ministerio de Ambiente

No. 82124013

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De

Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible / BNT-2-5498

Fecha del Recibo

2022-6-13

Administración Regional de

Región Regional Ambiente Panamá

Guía / P. Aprob.

Agencia / Parque

Manilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

1152713249

B/. 3.00

La Suma De

TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 3.00

Detalle de las Actividades

| Cantidad    | Unidad | Cód. Act | Actividad   | Precio Unitario | Precio Total |
|-------------|--------|----------|-------------|-----------------|--------------|
| 1           |        |          | Paz y Salvo | B/. 3.00        | B/. 3.00     |
| Monto Total |        |          |             | B/. 3.00        |              |

Observaciones

P/S 202943

|    |     |      |             |
|----|-----|------|-------------|
| Di | Mes | Año  | Hora        |
| 3  | 06  | 2022 | 02:23:32 PM |

Firma

Nombre del Cajero

Izabela Blandford



IMP 1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.05.17 14:10:17 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

193559/2022 (0) DE FECHA 17/05/2022

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 320004 (S) DESDE EL VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 1995  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RICARDO GARDELLINI ESCOBAR  
SUSCRIPTOR: NITZA GARDELLINI ESCOBAR

DIRECTOR: RICARDO GARDELLINI ESCOBAR  
DIRECTOR: RICARDO GARDELLINI ZUÑIGA  
DIRECTOR: NELSON GARDELLINI ESCOBAR  
PRESIDENTE: RICARDO GARDELLINI ESCOBAR  
VICEPRESIDENTE: RICARDO GARDELLINI ZUÑIGA  
TESORERO: NELSON GARDELLINI ESCOBAR  
SECRETARIO: NELSON GARDELLINI ESCOBAR

AGENTE RESIDENTE: ANTONIO VARGAS DE LEON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 BALBOAS  
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MIL DOLARES (US\$50,000.00) DIVIDIDOS EN DIEZ (10) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CINCO MIL DOLARES (US\$5,000.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ  
- DETALLE DEL PODER:  
SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE LE OTORGA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION A NELSON GARDELLINI ESCOBAR SEGUN DOCUMENTO 1326960 DESDE EL 15 DE ABRIL DE 2008 DE LA SECCION DE MERCANTIL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 17 DE MAYO DE 2022A LAS 12:46 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403503318**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5B2F5723-012C-488D-AAF1-B0EE442DFFEB  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.05.17 14:10:17 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

193559/2022 (0) DE FECHA 17/05/2022

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 320004 (S) DESDE EL VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 1995  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RICARDO GARDELLINI ESCOBAR  
SUSCRIPTOR: NITZA GARDELLINI ESCOBAR

DIRECTOR: RICARDO GARDELLINI ESCOBAR  
DIRECTOR: RICARDO GARDELLINI ZUÑIGA  
DIRECTOR: NELSON GARDELLINI ESCOBAR  
PRESIDENTE: RICARDO GARDELLINI ESCOBAR  
VICEPRESIDENTE: RICARDO GARDELLINI ZUÑIGA  
TESORERO: NELSON GARDELLINI ESCOBAR  
SECRETARIO: NELSON GARDELLINI ESCOBAR

AGENTE RESIDENTE: ANTONIO VARGAS DE LEON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 BALBOAS  
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MIL DOLARES (US\$50,000.00) DIVIDIDOS EN DIEZ (10) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CINCO MIL DOLARES (US\$5,000.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ  
- DETALLE DEL PODER:  
SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE LE OTORGA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION A NELSON GARDELLINI ESCOBAR SEGUN DOCUMENTO 1326960 DESDE EL 15 DE ABRIL DE 2008 DE LA SECCION DE MERCANTIL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 17 DE MAYO DE 2022A LAS 12:46 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403503318**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5B2F5723-012C-488D-AAF1-B0EE442DFFEB  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

FORMATO EIA-FA—001  
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Barba, Sistema de Saneamiento de la Comunidad de Cerro Civil y la Comunidad de 922 unidades de vivienda básica (Incluyendo 16 especiales) Distrito de Barú Municipios de Chiriquí

PROMOTOR: Consejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA  MES  AÑO

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI | NO | OBSERVACIÓN                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1          | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.                                                                                                                                                                               | ✓  |    |                                                                                                                   |
| 2.         | DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).                                                                                                                                                   | ✓  |    |                                                                                                                   |
| 3.         | ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.                                                                                                                                                                                                                        | ✓  |    |                                                                                                                   |
| 4.         | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.                                                                                                                                                                             | ✓  |    |                                                                                                                   |
| 5.         | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.                                                                                                                                                                                                                            | ✓  |    |                                                                                                                   |
| 6.         | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.                                                                                                                                                                                               | ✓  |    |                                                                                                                   |
| 7.         | PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.                                                                                                                                                                                                                               | ✓  |    |                                                                                                                   |
| 8.         | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.                                                                                               | ✓  |    | Entidad Gubernamental<br>Apoyada en: Gaceta Oficial<br>No 23, 174, Dec. Ejecutivo No 588<br>Resol No 04-0023-2021 |
| 9.         | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | ✓  |    | Aprobación del<br>Municipio de Barú                                                                               |
| 10.        | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.                                                                                                                                                                                                                                 | ✓  |    |                                                                                                                   |

Entregado por: Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ESKIL QUINTANA  
Cedula: 4-722-2482  
Firma: 

Técnico:   
Firma: 

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Consulta Lista de Consultores

| Status Actualizado                  | Provincia       | Persona                                  | Letra | Ordenado por                                        | Cerrar | Buscar |
|-------------------------------------|-----------------|------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------|--------|--------|
|                                     |                 |                                          | M     | Nombre                                              |        |        |
| Total de Consultores Encontrados 54 |                 |                                          |       |                                                     |        |        |
| MORENO SANCHEZ, MAXIMO LORENZO      | DEIA-IRC-005-19 | 9452-1410                                |       | ing maximo moreno@gmail.com                         | N      |        |
| MOSQUERA PEREZ, JORGE FAISAL        | IRC-018-07      | 230-0950-3571-3877-20718877              |       | jorgefaisal@hotmail.com                             | N      |        |
| MOSQUERA SERRUT, PAUL ANIBAL        | DEIA-IRC-050-21 | 0987-7571                                |       | PAUL_ANIBAL10@HOTMAIL.COM                           | N      |        |
| MUÑOZ GONZÁLEZ, JULISSA GRACIELA    | IRC-084-2019    | 0718-9344                                |       | ing julissa@hotmail.com                             | N      |        |
| MUÑOZ SÁNCHEZ MILIXA DAMARIS        | DEIA-IRC-039-21 | 278-0343-0090-6019                       |       | damamili2@gmail.com                                 | N      |        |
| MUÑOZ TEJEIRA, EDGARDO ABDEL        | IRC-010-04      | 277-2217; 392-5070; 392-5071 o 6090-0656 |       | edgardoabdel@yahoo.com / edgardoalvarez25@hotmail.c | N      |        |
| MURILLO CAMARENA MARIA DEL CARMEN   | DEIA-IRC-003-21 | 393-2400-6072-1799                       |       | marimurillo10@gmail.com                             | N      |        |
| MURILLO CORRALES, DIÓGENES JUVENAL  | DEIA-IRC-019-21 | 6030-4478 / 6323-9926                    |       | diogenesm.28-19@hotmail.com                         | N      |        |
| MURILLO ISABEL DE RIOS              | IRC-008-12      | 393-25-29 / 6946-2912; 6700-7030         |       | murillocariane@hotmail.com                          | N      |        |

| DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL |            |                               |       |                    |        |        |
|--------------------------------------------------|------------|-------------------------------|-------|--------------------|--------|--------|
| Consulta Lista de Consultores                    |            |                               |       |                    |        |        |
| Status Actualizado                               | Provincia  | Persona                       | Letra | Ordenado por       | Cerrar | Buscar |
|                                                  |            |                               | C     | Nombre             |        |        |
| Total de Consultores Encontrados 79              |            |                               |       |                    |        |        |
| CHAVARRIA PALACIOS, INGRIS MARQUELDA             | IRC-087-09 | 344-0544; 303-6450; 0404-7155 |       | sigm330@hotmail.es |        | N      |

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

| Consultor Natural<br>(Nombre)                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Registro de<br>Inscripción | Último Registro<br>de<br>Actualización | ESTADO DE REGISTRO |                   |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                        | Actualizado        | No<br>Actualizado | Inhabilitado |
| INGRIS CHAVARRIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | IRC-097-09                 | ✓                                      | ✓                  |                   |              |
| ISABEL MURILLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | IRC-008-12                 | ✓                                      | ✓                  |                   |              |
| ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                            |                                        |                    |                   |              |
| "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ" |                            |                                        | Categoría: 1       |                   |              |
| PROMOTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                            |                                        |                    |                   |              |
| CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                        |                    |                   |              |
| APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                        |                    |                   |              |
| Nombre: LUIS ANGEL RAMIREZ EDWARDS                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                        | Cédula : 8-382-235 |                   |              |

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Nombre                |   |
| Firma                 | ✓ |
| Fecha de Verificación |   |

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

|                    |            |
|--------------------|------------|
| Nombre             | Aura Qrtiz |
| Firma              | ✓          |
| Fecha de Solicitud | 27/6/2022  |

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922



Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA  
COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE  
COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD  
BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES ) EN EL CORREGIMIENTO DE  
BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.  
EXPEDIENTE: DRCH-IF-079-2022

FECHA DE ENTRADA: 27 DE JUNIO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): INGRIS CHAVARRÍA / ISABEL MURILLO

|       | TEMA                                                                                                                                                                                                               | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-------------|
| 1.0   | INDICE                                                                                                                                                                                                             | *  |    |             |
| 2.0   | RESUMEN EJECUTIVO                                                                                                                                                                                                  | *  |    |             |
| 2.1   | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor                                               | *  |    |             |
| 3     | INTRODUCCIÓN                                                                                                                                                                                                       | *  |    |             |
| 3.1   | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado                                                                                                                                                 | *  |    |             |
| 3.2   | Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental                                                                                                               | *  |    |             |
| 4     | INFORMACIÓN GENERAL                                                                                                                                                                                                | *  |    |             |
| 4.1   | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | *  |    |             |
| 4.2   | Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación                                                                                                                         | *  |    |             |
| 5     | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD                                                                                                                                                                         | *  |    |             |
| 5.1   | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación                                                                                                                                                         | *  |    |             |
| 5.2   | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto                                                                                                 | *  |    |             |
| 5.3   | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad                                                                                       | *  |    |             |
| 5.4   | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad                                                                                                                                                            | *  |    |             |
| 5.4.1 | Planificación                                                                                                                                                                                                      | *  |    |             |
| 5.4.2 | Construcción                                                                                                                                                                                                       | *  |    |             |
| 5.4.3 | Operación                                                                                                                                                                                                          | *  |    |             |
| 5.4.4 | Abandono                                                                                                                                                                                                           | *  |    |             |
| 5.5   | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar                                                                                                                                                                  | *  |    |             |
| 5.6   | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación                                                                                                                                               | *  |    |             |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)                                                                                                        | *  |    |             |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados                                                                                                                         | *  |    |             |
| 5.7   | Manejo y disposición de desechos en todas las fases                                                                                                                                                                | *  |    |             |
| 5.7.1 | Sólidos                                                                                                                                                                                                            | *  |    |             |

|       |                                                                                                                                                                                                    |   |   |  |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--|
| 5.7.2 | Líquidos                                                                                                                                                                                           | * | * |  |
| 5.7.3 | Gaseosos                                                                                                                                                                                           | * | * |  |
| 5.8   | Concordancia con el plan de uso de suelo                                                                                                                                                           | * | * |  |
| 5.9   | Monto global de la inversión                                                                                                                                                                       | * | * |  |
| 6     | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO                                                                                                                                                                    | * | * |  |
| 6.3   | Caracterización del suelo                                                                                                                                                                          | * | * |  |
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo                                                                                                                                                                     | * | * |  |
| 6.3.2 | Deslinde de la propiedad                                                                                                                                                                           | * | * |  |
| 6.4   | Topografía                                                                                                                                                                                         | * | * |  |
| 6.6   | Hidrología                                                                                                                                                                                         | * | * |  |
| 6.6.1 | Calidad de aguas superficiales                                                                                                                                                                     | * | * |  |
| 6.7   | Calidad de aire                                                                                                                                                                                    | * | * |  |
| 6.7.1 | Ruido                                                                                                                                                                                              | * | * |  |
| 6.7.2 | Olores                                                                                                                                                                                             | * | * |  |
| 7     | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO                                                                                                                                                                 | * | * |  |
| 7.1   | Característica de la Flora                                                                                                                                                                         | * | * |  |
| 7.1.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)                                                                                                    | * | * |  |
| 7.2   | Característica de la fauna                                                                                                                                                                         | * | * |  |
| 8     | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO                                                                                                                                                            | * | * |  |
| 8.1   | Uso actual de la tierra en sitios colindantes                                                                                                                                                      | * | * |  |
| 8.3   | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias                                                          | * | * |  |
| 8.4   | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados                                                                                                                                           | * | * |  |
| 8.5   | Descripción del paisaje                                                                                                                                                                            | * | * |  |
| 9.0   | IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS                                                                                                                                      | * | * |  |
| 9.2   | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | * | * |  |
| 9.4   | Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto                                                                                                           | * | * |  |
| 10.0  | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)                                                                                                                                                                     | * | * |  |
| 10.1  | Descripción de las medidas de mitigación específicas                                                                                                                                               | * | * |  |
| 10.2  | Ente responsable de la ejecución de las medidas                                                                                                                                                    | * | * |  |
| 10.3  | Monitoreo                                                                                                                                                                                          | * | * |  |
| 10.4  | Cronograma de ejecución                                                                                                                                                                            | * | * |  |
| 10.7  | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora                                                                                                                                                     | * | * |  |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental                                                                                                                                                                     | * | * |  |
| 12    | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES                                                                          | * | * |  |
| 12.1  | Firmas debidamente notariadas                                                                                                                                                                      |   |   |  |
| 12.2  | Número de registro de consultor (es)                                                                                                                                                               | * | * |  |
| 13    | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                     | * | * |  |
| 14    | BIBLIOGRAFÍA                                                                                                                                                                                       | * | * |  |
| 15    | ANEXOS                                                                                                                                                                                             | * | * |  |

| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD                              | O | S | NO | OBSERVACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------|---|---|----|-------------|
| I                                                                     |   |   |    |             |
| PROYECTOS HIDROELECTRICOS                                             |   |   | *  |             |
| Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada). |   |   |    |             |
| PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS                                         |   |   | *  |             |
| Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).              |   |   |    |             |
| PROYECTOS FORESTALES                                                  |   |   | *  |             |
| Documento con el Plan de reforestación.                               |   |   |    |             |
| PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO                              |   |   | *  |             |
| Análisis de compatibilidad.                                           |   |   |    |             |



FORMATO EIA-FA-007  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**FECHA:**

30 DE JUNIO DE 2022.

**PROYECTO:**

ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES ) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**PROMOTOR:**

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

**REPRE. LEGAL:**

LUIS ANGEL RAMÍREZ EDWARDS

**CONSULTORES:**

INGRIS CHAVARRÍA / ISABEL MURILLO

**LOCALIZACIÓN:**

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BARÚ, CORREGIMIENTO BACO.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en ejecutar la construcción de un alcantarillado con una extensión de 2,75 kilómetros lineales en la comunidad de Berbá. Se abrirá un canal de 1,00 metro de ancho a una profundidad media de 2,00 metros por debajo del suelo natural, para enterrar tuberías de 6 pulgadas y 8 pulgadas de diámetro, sobre una base de material selecto que se colocará antes de la tubería. Para el registro se instalarán 35 cámaras sanitarias de concreto con profundidad promedio de 2 metros con capa de material selecto en el fondo, con ancho y largo de 1,5 metros por 1,5 metros y las aguas residuales serán conducidas a un sistema de tratamiento cuya construcción se contempla en este el proyecto como solución sanitaria del área, con una capacidad de manejo de 48,340 galones por día (GPD), diseñada con un tiempo de retención 24 horas, tipo de planta biológica aeróbica con aireación extendida y lodos activados, compuesta por la línea de proceso, estación de bombeo, tanque de equalización, reactor biológico, sistema de cloración y lecho de secado de lodos. La planta 477.90 metros cuadrados, la cual descargará a un campo de infiltración de 100.00 m2 contiguo a la planta y compuesto por 5 zanjas con una longitud de 10.00 metros de largo y 0.90 metros de ancho cada uno. Toda vez que las tuberías sean instaladas se rellenará con la misma tierra extraída, esto se ejecutará inmediatamente después de la instalación de estas. En áreas donde se requiera retirar el pavimento éste será enviado al vertedero municipal y será repuesto después de la instalación de tuberías

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**”

KQ/NR/nc





SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES ) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, promovido por el CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT. \*  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

*Nivia Camacho*  
LCD.A. NIVIA CAMACHO

Técnica Evaluador

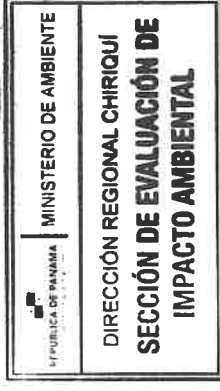


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 7593-14418 \*

*Nelly Ramos*  
LCD.A. NELLY RAMOS \*

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental

*Krisley Quintero*  
ING. KRISLEY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-068-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE),  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor, **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, presentó el **27 de junio 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **INGRIS CHAVARRÍA** e **ISABEL MURILLO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-097-2009** e **IRC-008-2012**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **30 de junio de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **treinta (30)** del mes de **junio** del año **dos mil veintidos (2022)**.

CÚMPLASE,

  
**ING. KRISLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

